MOD IAP/39A12/1

RESOLUCIÓN 64 (Rev. Ginebra, 2022)

Asignación de direcciones IP y promoción de medidas encaminadas  
a facilitar la implantación de IPv6

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012, Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

reconociendo

*a)* las Resoluciones 101 (Rev. Dubái, 2018), 102 (Rev. Dubái, 2018) y 180 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 63 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* que el agotamiento de direcciones de IPv4 obliga a acelerar la implantación de IPv6, que es un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros del Sector;

*c)* los resultados del Grupo IPv6 de la UIT, que ha llevado a cabo las labores que le fueron asignadas;

*d)* que, en el futuro, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) debe seguir llevando a cabo actividades de creación de capacidades humanas en materia de IPv6 y liderarlas, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, si fuera necesario;

*e)* que, para que Internet siga creciendo y afianzándose en los planos regional y mundial, es necesario promover y alentar la implantación de IPv6,

considerando

*a)*

los progresos en pro de la adopción de IPv6 que se han realizado durante los últimos años;

*b)* que se hace sentir entre los miembros pertinentes de la comunidad de Internet la necesidad de seguir discutiendo la implantación de IPv6 y de difundir información al respecto;

*c)* que la implantación de IPv6 es un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros de Sector;

*d)* que numerosos países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 siguen teniendo dificultades en el proceso de implantación de IPv6, entre otros motivos, por la falta de conocimientos técnicos en la materia,

*e)* que en el marco de una implantación sólida de nuevas infraestructuras de comunicaciones como las redes 4G/LTE y 5G, en que el tráfico de datos es esencial, IPv6 sirve como un mecanismo para proporcionar a esas redes la conectividad necesaria a Internet;

resuelve

1

encargar a las Comisiones de Estudio 2 y 3 que, cada una con arreglo a su mandato, reúnan datos estadísticos a fin de evaluar el ritmo de la atribución y el registro de direcciones IPv6 para miembros interesados y, en particular, para países en desarrollo, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes;

2 intensificar el intercambio, con todas las partes interesadas, de experiencias e información sobre la adopción de IPv6, a fin de crear oportunidades de colaboración y de mejora de las cualificaciones técnicas, y garantizar que existe el intercambio de información que ha de permitir enriquecer las iniciativas de la UIT en pro de la implantación de IPv6,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 prosiga las actividades en curso entre la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) y la BDT, teniendo en cuenta la implicación de los asociados que deseen participar y aportar sus conocimientos técnicos especializados para ayudar a los países en desarrollo en la implantación de IPv6, y responder a sus necesidades regionales, tal como éstas han sido identificadas por la BDT, teniendo en cuenta la Resolución 63 (Rev. Buenos Aires, 2017);

2 mantenga y actualice el sitio web en el que se facilita información sobre las actividades relacionadas con IPv6 que se llevan a cabo en todo el mundo para dar a conocer y poner de manifiesto la importancia que reviste la implantación de IPv6 para todos los Miembros de la UIT y las entidades interesadas, y con información sobre los eventos de formación que emprenden la UIT y distintas organizaciones pertinentes (por ejemplo, los registros regionales de Internet (RIR), los grupos de operadores de red y la Internet Society (ISOC));

3 promueva la sensibilización respecto de la importancia de la implantación de IPv6, propicie actividades de formación conjuntas, implicando a los expertos apropiados de las entidades pertinentes, facilite información, en particular planes y directrices, y colabore en la creación continua de laboratorios con bancos de pruebas para IPv6 en los países en desarrollo en colaboración con las organizaciones conexas apropiadas, y promueva la necesidad de implantar IPv6 en lo que atañe a IoT, habida cuenta de la importante demanda de direcciones IP para los dispositivos IoT;

4 preste apoyo a la BDT en lo que se refiere a la formación en IPv6 de ingenieros, operadores de red y proveedores de contenido, principalmente en los países en desarrollo, que les permita mejorar sus conocimientos y aplicarlos a la planificación, implantación y operaciones en sus respectivas organizaciones,

encarga además al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que informe al Consejo de la UIT y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2024 sobre los avances en las medidas adoptadas con respecto a los *resuelve* anteriores,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a que, mediante el conocimiento adquirido en la puesta en práctica de esta Resolución, promuevan iniciativas específicas en el ámbito nacional que fomenten la interacción con organismos gubernamentales, privados, académicos y la sociedad civil para el intercambio de información necesario a efectos de la implantación de IPv6 en sus respectivos países;

2 a que colaboren con las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la comunidad de Internet (por ejemplo, los RIR, el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF) y otros), a fin de fomentar e impulsar la implantación de IPv6 e informar sobre sus avances;

3 a que, enfrentados a la necesidad de ampliar sus conocimientos técnicos sobre la implantación de IPv6, se coordinen con sus RIR respectivos y otras organizaciones pertinentes a fin de mejorar los conocimientos sobre IPv6 en cada región mediante actividades de capacitación,

invita a los Estados Miembros

1 a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de los sistemas, a fin de asegurar que los servicios públicos ofrecidos mediante la banda ancha y la infraestructura de comunicaciones, y las aplicaciones correspondientes de los Estados Miembros estén disponibles y sean accesibles y compatibles con IPv6;

2 a considerar la posibilidad de crear programas nacionales para alentar a los proveedores de servicios de Internet (ISP) y otras organizaciones pertinentes a llevar a cabo la implantación de IPv6;

3 a estudiar la posibilidad de aprovechar las necesidades de adquisición pública a fin de fomentar la implantación de IPv6 entre los ISP y otras organizaciones pertinentes, según corresponda.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)